

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 20, principal
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se dé publicidad al laudo dictado con respecto a la jornada de ocho horas y aumento de jornales de los obreros metalúrgicos.—Páginas 177 y 178.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se acceda a lo solicitado por el director de la Compañía

La Marítima, en el sentido de que se le autorice para que queden subrogados a favor de la Compañía Transmediterránea todos los derechos que incumben a la Compañía La Marítima.—Página 178.

Administración Central

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 178. Idem id. id., en el turno ordinario, id. idem idem.—Página 179.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Relación de los solicitantes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que

han sido aprobados, y que forman el de expectación para ocupar las vacantes que se produzcan.—Página 183.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso previo de traslado, entre inspectores que se encuentren en activo servicio, la plaza de inspector de la tercera zona de La Coruña, vacante por fallecimiento de D. Emilio Sotelo Rey.—Página 183.

Dirección General de Bellas Artes.—Programa de los ejercicios de oposición a la vacante de Auxiliar de las Clases prácticas de pintura de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Página 184.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reunida la Comisión nombrada por Real orden de este Ministerio, fecha 27 de Marzo último, con el fin de estudiar y dictaminar si los aumentos de jornales concedidos con carácter provisional a los obreros metalúrgicos de Ma-

drid son justos y posibles, dentro de las especiales condiciones por que atraviesa la citada industria, ha dictado el siguiente laudo que a continuación se transcribe:

“Los que suscriben, Sres. D. Felipe de Cos, D. Juan Usabiaga y D. Mariano de Bastida, en representación de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales (Agrupación de Madrid); los Sres. D. Timoteo Ceñal, D. Uldarico Torras y D. Luis Martín de Vidales, en representación de la Sociedad de Industriales Metalúrgicos, Fundidores y Mecánicos, y los señores D. Francisco Olalla, D. Pablo Sánchez y D. Vidal Espinosa, en representación del Sindicato Metalúrgico de Madrid, reunidos el día de hoy, y después de detenidas deliberaciones sobre lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Marzo último, para estudiar y determinar si los aumentos de jornales concedidos a los metalúrgicos son justos y posibles dentro de las especiales condiciones por que atraviesa la citada industria, han acordado a este respecto: 1.º Que

procede continúe en lo sucesivo, con carácter permanente, la jornada de ocho horas, que venía rigiendo de modo transitorio; 2.º Que los aumentos de jornales, a partir del día 7 del corriente, sean de 0,60 pesetas para los jornales superiores a dos pesetas, y de 0,30 ptas. para los inferiores a dicha cantidad; 3.º No podrá ningún patrono, por virtud de este laudo, acogerse a los beneficios que concede la Real orden de 22 de Marzo último, en la que se dispone abonen los propietarios el 60 por 100 de la peseta aumentada a los jornales superiores a dos pesetas, y de los 50 céntimos aumentados a los inferiores a dos pesetas mientras no haya abonado esas cantidades. Si se comprobara por la acción fiscalizadora de la entidad que se determine que algún patrono cobrara el 60 por 100 y no aumentase los jornales en las proporciones dichas, la Sociedad de Industriales Metalúrgicos, Fundidores y Mecánicos, se compromete a expulsarlo de su seno; 4.º La representación patronal manifiesta el deseo de que los patronos metalúrgicos firmantes

de contratos que no se refieran a la edificación podrán solicitar la revisión de los mismos. Los ingenieros industriales hacen suyo su deseo y se inhibe en este respecto la representación obrera.—Madrid, 10 de Abril de 1919.—Firmado.”

En su consecuencia, S. M. el REY (que Dios guarde), se ha servido disponer se dé publicidad al laudó que queda transcrito, para conocimiento de las partes interesadas.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1919.

GIMENO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada a este Ministerio por D. Juan F. Taltavull, Director-naviero de la Compañía “La Marítima”, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas de Mahón-Palma, Mahón-Barcelona y Ciudadela-Alcudia, comprendidos en el cuadro C., 2.º grupo, “Balears”, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de autorización para traspasar todos sus derechos y obligaciones a la Compañía “Transmediterránea”, concesionaria, a su vez, de los servicios de “Africa” y “Cádiz-Canarias”;

Resultando que el solicitante manifiesta en su instancia que no puede continuar prestando los expresados servicios hasta la terminación del contrato por tener acordado liquidar y fusionarse con la “Transmediterránea”, entidad más importante y que ofrece mayor garantía para el cumplimiento y responsabilidad de los servicios;

Resultando que D. José Juan Dómine, Presidente del Consejo de Administración y Director de la Compañía “Transmediterránea”, solicita, al mismo tiempo, en otro escrito que se le tenga por conforme en la cesión o traspaso que ha solicitado “La Marítima”, quedando subrogada, por tanto, la primera en cuantos derechos y obligaciones incumben a la segunda como concesionaria de los expresados servicios;

Visto el artículo 16 del contrato celebrado por el Estado con la Compañía “La Marítima”, el cual faculta al contratista para ceder o traspasar los servicios previa la autorización del Gobierno;

Vista la escritura de constitución de la Compañía “Transmediterránea”, otorgada en Barcelona ante el Notario D. Antonio Sassot y Mejiá en 25 de Noviembre de 1916;

Visto el Real decreto de 26 de Enero de 1917 prohibiendo la venta, incluso entre españoles, de barcos de más de 250

toneladas, sin obtener autorización del Ministerio de Fomento;

Considerando que la Compañía “Transmediterránea”, como concesionaria de los servicios de “Africa” y “Cádiz-Canarias”, tiene acreditado por la escritura de constitución que reúne todos los requisitos exigidos en la base 10.ª del artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, o sea: que es una Sociedad española; que sus acciones son nominativas e intransferibles a extranjeros; que los Estatutos no autorizan libros de actas reservadas ni la existencia de fondos con este carácter para el Gobierno o sus Delegados, y que las obligaciones no podrán exceder del capital efectivo en acciones;

Considerando que, dada la naturaleza y cuantía de los bienes que constituyen el capital de la Compañía “Transmediterránea”, tiene solvencia suficiente para que sin la previa autorización de este Ministerio, a que se refiere el Real decreto de 26 de Enero de 1917, puedan pasar a ser propiedad de la misma los buques afectos a los servicios contratados con “La Marítima”,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado por el Director de la Compañía “La Marítima” y que se le autorice, por tanto, para que, previo el cumplimiento de las formalidades legales procedentes, queden subrogados a favor de la “Transmediterránea” todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que incumben a la primera como concesionaria de los servicios Mahón-Palma, Mahón-Barcelona y Ciudadela-Alcudia, comprendidos en el Cuadro C., 2.º grupo, “Balears”, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909; debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y del público en general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1919.

MARQUES DE CORTINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 19 de Abril.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a

los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.924.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.314.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de ídem íd. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.574.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.680.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.317.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota. Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 12 de Abril de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
18.373	592	Huelva	D. Juan Gómez Alvarez.....	288,75
20.727	386	Baleares	Salvador Martí Cardell.....	181,00
20.796	665	Badajoz	Juan Díaz Rodríguez.....	383,00
21.086	349	Burgos	Crescencio Fernández Ruiz.....	174,00
22.518	632	Córdoba	Francisco Bermejo Ortiz.....	616,50
24.620 bis	185	La Coruña	Joaquín Puga Castro.....	12,50
24.782	420	Orense	Manuel Yáñez Vázquez.....	464,00
25.323	307	Guipúzcoa.....	Felipe Veira Barrilonga.....	217,25
26.756	754	Málaga	Clemente Ruiz Muñoz.....	174,00
27.265	1.170	Sevilla.....	Luis Reyes Alvarez.....	47,00
27.943	1.177	Idem.....	Gabriel Rodríguez León.....	220,00
27.944	1.178	Idem.....	Felipe Expósito Díaz.....	13,75
27.945	1.179	Idem.....	Antonio Rey Aguilar.....	187,00
27.947	1.181	Idem.....	Juan Díaz García.....	180,00
27.949	1.183	Idem.....	Venancio Rodríguez García.....	473,50
27.950	1.184	Idem.....	Angel Eslava Domínguez.....	121,50
27.951	1.185	Idem.....	Manuel Fernández Alvarez.....	284,05
27.952	1.186	Idem.....	Manuel Fernández Alé.....	165,25
27.953	1.187	Idem.....	Antonio Beloso Vergara.....	203,10
27.954	1.188	Idem.....	Fernando Rodríguez Turiel.....	222,00
27.955	1.189	Idem.....	Manuel Miró García.....	213,50
27.956	1.190	Idem.....	José Centeno Bernabé.....	379,75
27.957	1.191	Idem.....	Francisco Muñoz Pareja.....	924,52
27.958	1.193	Idem.....	Antonio Román Gallardo.....	108,00
27.959	1.192	Idem.....	Francisco Carmona Mateo.....	262,00
27.960	1.194	Idem.....	Cecilio Barroso Lintero.....	125,00
27.961	1.195	Idem.....	Francisco Rodríguez Morilla.....	138,75
27.962	1.196	Idem.....	Juan Romero Carrasco.....	412,00
27.963	712	Tarragona	José Pérez Maldonado.....	679,00
27.964	713	Idem.....	José Ferrando Badía.....	431,50
27.965	714	Idem.....	Antonio Comas Dalmau.....	158,00
27.966	715	Idem.....	Francisco Martí Ferré.....	322,00
27.967	716	Idem.....	Francisco Gabaldó Fonollosa.....	168,00
27.968	717	Idem.....	Pedro Fornos Ventura.....	148,50
27.969	718	Idem.....	Pedro Carreras Huguet.....	436,40
27.970	719	Idem.....	Ramón Guasch Bundó.....	173,00
27.971	720	Idem.....	Pedro Lluís Vallespín.....	343,00
27.972	721	Idem.....	Manuel García Cuervo.....	36,75
27.973	722	Idem.....	José Mauri Borrás.....	493,75
27.974	723	Idem.....	Ramón Toldrá Besó.....	322,50
27.975	724	Idem.....	Francisco Martínez Rives.....	528,50
27.976	»	Madrid	Florentino Gómez Marcos.....	123,00
27.979	356	Toledo	Julián Díaz Ramiro.....	108,50
27.980	357	Idem.....	Rufino Díaz Moreno.....	15,75
27.981	358	Idem.....	Nacario Humanes Zarzuela.....	180,00
27.982	359	Idem.....	Cándido Alemán Parrillas.....	109,30
27.983	360	Idem.....	Marcelino López de la Cruz.....	522,50
27.984	361	Idem.....	Mateo de Ana Rosa.....	20,00
27.985	362	Idem.....	Andrés Cano Núñez.....	172,75
27.986	363	Idem.....	Agustín Muñoz Gómez.....	257,75
27.987	364	Idem.....	Emilio Ortega Salcedo.....	67,50
27.988	365	Idem.....	Julián Grande Arriero.....	99,00
27.989	366	Idem.....	Felipe Redondo Fernández.....	113,50
27.990	367	Idem.....	Juan Maqueda Montero.....	561,50
27.992	716	Alicante	Tomás Pico Llorent.....	481,50
27.993	717	Idem.....	Bautista Boronat Gisbert.....	542,40
27.994	365	Avila	Juan Capitán Sánchez.....	321,75
27.995	718	Alicante	Francisco Sirvent Soler.....	561,00
27.996	366	Avila	Lorenzo García Miranda.....	261,87
27.997	367	Idem.....	Nemesio Pérez Martín.....	500,00
27.999	2.025	Barcelona	Rafael Pagán Pedrero.....	432,65
28.000	2.026	Idem.....	Faustino José Mora Miranda.....	460,00
28.001	754	Cádiz	Isidoro Jiménez Rosa.....	126,00
28.002	753	Idem.....	Manuel Rivas Ratón.....	460,00
28.003	752	Idem.....	Juan Gómez Hernández.....	531,50

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
28.004	751	Cádiz	D. Pedro Olisa Lobo	556,10
28.005	750	Idem	José de Gomar Varo	44,70
28.006	749	Idem	Domingo Alvarez Chaves	499,25
28.007	748	Idem	Antonio Domínguez Pecino	16,59
28.008	747	Idem	Antonio Domínguez Pecino	559,23
28.009	746	Idem	Angel Sanz Brenes	125,00
28.010	745	Idem	Gabriel Villanueva Martín	283,60
28.011	744	Idem	José Jiménez Carrasco	100,00
28.012	743	Idem	Juan Cañamaque Pérez	408,75
28.013	»	Madrid	Baldomero Mascaraque Barco	157,25
28.014	»	Idem	Ildefonso Palazón Monjón	158,50
28.015	»	Idem	Juan Marugán Monjón	13,12
28.016	237	Valladolid	Fabián Marcos Martín	278,25
28.017	181	Segovia	Jacinto Bernabé Minguela	372,50
28.018	818	Huelva	Manuel Galán Villar	427,00
28.019	819	Idem	Juan Sevilla González	45,75
28.020	820	Idem	Francisco Cardeñas Pérez	181,00
28.021	821	Idem	Manuel Rodríguez Camacho	99,00
28.022	822	Idem	José Domínguez Gil	18,75
28.023	2.033	Barcelona	Angel Domenech Garo	91,80
28.024	2.006	Idem	Blas Tres Miró	185,00
28.025	530	Baleares	Guillermo Alamar Alamar	109,30
28.026	531	Idem	Damián Barceló Rigo	83,65
28.027	532	Idem	Antonio Vidal Calafat	87,40
28.028	533	Idem	Martín Vicéns Ferrer	225,75
28.029	534	Idem	Juan Delgado Barbadillo	461,00
28.030	511	Burgos	León Ríos Cañas	400,75
28.031	512	Idem	Mateo Tablado Antón	102,75
28.032	513	Idem	Serafin Mediavilla Manzano	66,00
28.033	514	Idem	Quirico Quijano González	406,75
28.034	515	Idem	Isidro Aguilera Fernando	322,50
28.035	516	Idem	Hermenegildo Martínez Crespo	338,75
28.036	517	Idem	Juan Pérez López	375,00
28.037	518	Idem	Restituto del Pedro Vélez	215,00
28.038	519	Idem	Emilio Sagredo González	605,75
28.039	520	Idem	Ambrosio Peña Angulo	415,00
28.040	521	Idem	Ambrosio Peña García	456,75
28.042	523	Idem	Eustasio López García	304,00
28.043	524	Idem	Esteban Ortega Gete	374,00
28.044	525	Idem	Agapito Arroyo Ruiz	457,50
28.045	526	Idem	Romualdo Ruiz Sáinz	403,25
28.046	527	Idem	Francisco Santa María Alonso	402,50
28.047	528	Idem	Máximo Pérez Martínez	355,00
28.048	529	Idem	Francisco Herranz García	352,25
28.049	530	Idem	Casimiro Vallejo Valencia	384,50
28.050	339	Zamora	Manuel Alonso Santiago	288,50
28.051	338	Idem	Lucas Rubio Pozuelo	622,50
28.052	337	Idem	Pedro Pérez Vicente	178,00
28.053	336	Idem	Manuel Garrote Macías	154,50
28.054	335	Idem	Justo Codesal Martín	416,30
28.055	334	Idem	Agilio Martín Lorenzo	549,00
28.056	286	Palencia	Rafael Henares Mediavilla	225,25
28.057	285	Idem	Agapito González López	326,25
28.058	284	Idem	Benito Martín Blanco	96,25
28.059	283	Idem	Saturnino Asin Casanova	218,25
28.060	282	Idem	Agapito Mate Diego	153,00
28.061	281	Idem	Santos Marcos García	285,25
28.062	1.019	Murcia	Manuel Alonso Santiago	200,00
28.063	1.018	Idem	Francisco Ramos Camacho	120,00
28.064	1.017	Idem	Angel Ponce Fornero	475,75
28.065	596	Gerona	Mariano García López	507,25
28.066	597	Idem	José Casas Plajá	57,00
28.067	598	Idem	Narciso Comas Mallorqui	97,25
28.068	599	Idem	José Xifre Carbonell	77,25
28.069	600	Idem	José Rabasedas Domingo	113,00
28.070	756	Cádiz	Gumersindo Masini Brugues	74,00
28.072	842	Cáceres	Juan Rodríguez Fernández	170,00
28.073	843	Idem	Andrés Parra Navero	361,70
28.074	844	Idem	Nemesio Blázquez Bravo	130,10
28.075	528	Baleares	Francisco Chaves Iglesias	148,55
28.076	529	Idem	Gabriel Mairata Llompart	103,90
28.077	525	Idem	Antonio Villalonga Fermentia	203,95
28.078	526	Idem	Juan Alsina Beltrán	371,25
28.079	527	Idem	Juan Alsina Beltrán	170,15
28.080	874	Badajoz	Pedro Ribot Riera	537,85
28.083	877	Idem	Francisco Aliseda Rodríguez	109,25
28.084	878	Idem	Juan Ruiz Pulio	145,00
			José Cáceres Moreno	

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
28.085	879	Badajoz	D. Diego Sánchez Fernández	471,00
28.086	880	Idem	Manuel Gamero Adame	501,00
28.087	881	Idem	Juan Vázquez Macías	409,00
28.088	882	Idem	Francisco Margullón Pizarro	268,00
28.089	883	Idem	Francisco González Brochado	631,00
28.090	884	Idem	Francisco González Ródenas	170,50
28.091	885	Idem	Manuel Chamorro Fernández	72,50
28.092	886	Idem	Antonio García González	401,25
28.093	887	Idem	Gregorio Carbajal Megía	232,25
28.094	521	Albacete	Miguel Caballero Navarro	261,00
28.096	523	Idem	Pedro Martínez Ruiz	219,25
28.097	524	Idem	Agapito Massó Clemente	415,25
28.098	525	Idem	Prudencio Rentera Girón	66,50
28.099	526	Idem	José López Carrizo	178,50
28.101	528	Idem	Francisco Molina Ambrona	249,50
28.102	529	Idem	José Suárez García	145,00
28.103	530	Idem	Juan Esparcia Amoraga	321,00
28.104	»	Madrid	Juan Romero Manrique	496,00
28.105	»	Idem	Diego Martínez Fortes	149,50
28.106	»	Idem	Gabriel Sánchez Castro	156,25
28.107	630	Vizcaya	Anselmo Borja Incógnito	407,35
28.109	628	Idem	Manuel Treche Elosegui	183,12
28.110	627	Idem	Alejandro Goiría Badiola	176,00
28.112	583	Santander	Mamerto Díaz Pérez	219,75
28.113	582	Idem	José Pérez Gabas	120,00
28.114	182	Segovia	Simón Avuso Barrio	539,60
28.115	169	Oviedo	Ramón Cifuentes Llanos	1.856,25
28.116	170	Idem	Marcelino Benavides Martínez	402,60
28.117	171	Idem	Honorio Infesta Camino	69,05
28.118	172	Idem	Bruno del Cabo Blanco	81,12
28.119	175	Pontevedra	José Andújar Carbia	198,25
28.120	176	Idem	Emilio Villaverde Pazos	341,85
28.121	287	Palencia	Nicolás Martín Polanco	425,50
28.123	239	Idem	Acisclo Peláez Díez	462,75
28.124	290	Idem	Antonio Herrán Herrán	381,25
28.125	1.020	Murcia	Francisco Gandía Tudela	663,25
28.126	1.021	Idem	Juan Fernández García	142,00
28.127	825	Huelva	Francisco López Muñoz	141,00
28.128	823	Idem	Francisco Bermejo Calero	393,75
28.130	609	Vizcaya	Rafael Ibarzábal Baraguren	297,00
28.131	614	Idem	Valentín Cortajarena y Oyarzábal	344,00
28.133	616	Idem	León Castañares Orbegozo	373,75
28.134	618	Idem	Cándido Ortiz Villalón	433,75
28.135	619	Idem	Lorenzo Hernández Delgado	191,10
28.136	620	Idem	Santiago Perlado Martín	146,50
28.137	621	Idem	Benito Orive Cámara	574,25
28.138	623	Idem	Sebastián Casado Porcira	172,00
28.139	624	Idem	Angel Santamaría Urbina	411,50
28.140	617	Idem	Policarpo Ormaechea Ondaro	217,50
28.141	757	Cádiz	José Castillo Vela	20,00
28.142	758	Idem	Francisco Moreno Cornejo	302,25
28.143	759	Idem	Leonardo Lafuente Galacho	171,50
28.144	760	Idem	José Tocino Montero	389,85
28.145	761	Idem	José Romero Oliva	109,75
28.146	762	Idem	Manuel García Sucino	152,50
28.147	763	Idem	Ramón Callealta Campos	499,00
28.148	764	Idem	Eugenio Fernández Rodríguez	503,50
28.149	765	Idem	Ricardo Trujillo Torres	694,50
28.150	570	Idem	Domingo Quinta Muñoz	59,25
28.151	506	Castellón	Pascual Anau Caudet	197,25
28.152	504	Idem	José Fonfrías Centelles	161,50
28.153	505	Idem	Antonio Caballert Bernat	323,50
28.154	2.034	Barcelona	Juan Solá Bosch	718,35
28.155	2.035	Idem	Juan Marcillas Badía	342,00
28.156	2.036	Idem	Angel Peidró Cortés	695,90
28.157	719	Alicante	José Guillén Olcina	457,75
28.158	720	Idem	José Puig Cuenca	151,00
28.159	721	Idem	José Navarrete Marcos	455,50
28.161	723	Idem	Antonio Cabrera Birlanga	168,00
28.162	724	Idem	Teodoro Murcia Rodríguez	131,00
28.163	»	Madrid	Paulino Peñacoba Alameda	26,50
28.164	725	Alicante	José Fenoll Rodríguez	258,50
28.165	726	Idem	José Ródenas Torres	222,40
28.166	727	Idem	Antonio Ruiz Cascales	357,75
28.167	728	Idem	Tomás Moniño Colón	143,00
28.169	730	Idem	Francisco Ruiz Avellaneda	370,80
28.170	731	Idem	Manuel Mira Barberá	459,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
28.171	733	Alicante	D. José Gisbert Peidró	149,00
28.172	734	Idem	José María Iborra Gualde	370,50
28.173	207	Guadalajara	Francisco Jarabo Latoba	96,25
28.174	206	Idem	León Carpintero Mazarío	527,00
28.175	871	Granada	José del Pino Fernández	251,00
28.176	872	Idem	José Ibáñez Plaza	78,20
28.177	873	Idem	José Porcel Piñar	30,75
28.178	874	Idem	Manuel Enrique López	147,75
28.179	875	Idem	Elías Carvajal Romero	83,50
28.180	876	Idem	Manuel Quintana Fernández	400,75
28.181	343	Guipúzcoa	Justo Sánchez Montes	436,25
28.182	153	Santa Cruz de Tenerife	Domingo Suárez García	163,25
28.183	152	Idem	José Bonilla Guadalupe	134,20
28.184	151	Idem	Tomás Guadalupe Pineda	373,50
28.185	150	Idem	Francisco Perdomo Dorta	179,75
28.186	149	Idem	Ricardo González Medino	168,50
28.187	148	Idem	Manuel Madín Reyes	358,50
28.188	377	Ciudad Real	Tomás Pareja Luna	143,50
28.189	368	Avila	Francisco Hernández Aguado	301,25
28.190	»	Madrid	José Molina Ramírez	47,25
28.191	»	Idem	Salvador Sánchez García	515,25
28.192	»	Idem	Julían Romero Calvo	534,75
28.193	376	Ciudad Real	Guillermo Pozuelo Molina	250,25
28.194	2.032	Barcelona	Miguel Latorre Sastre	376,00
28.195	2.031	Idem	José Llopis Pérez	200,00
28.196	2.030	Idem	Felino Latorre Cataluña	411,25
28.197	2.029	Idem	José Moraja Royo	439,50
28.198	847	Cáceres	Emilio Plaza Sánchez	292,00
28.199	846	Idem	Sebastián Mangas Chorro	347,50
28.200	845	Idem	Estanislao Granado Pardo	574,85
28.201	204	Guadalajara	Melitón García Dueñas	91,87
28.203	205	Idem	Felipe Santiago Heras	200,00
28.204	503	Castellón	Vicente Adelantado Ibáñez	468,25
28.205	502	Idem	José Bort Peset	599,00
28.206	478	Cuenca	Pedro Serrano Ayala	111,75
28.207	479	Idem	José Pérez Fernández	853,50
28.208	816	Huelva	Antonio Márquez Márquez	387,00
28.209	817	Idem	Manuel Vázquez Villar	412,25
28.210	581	Santander	Marcelino Cruz Aja	226,00
28.211	180	Segovia	Pelegrín Lázaro Muñoz	218,00
28.212	580	Santander	Isidro Pintado Santillana	800,32
28.214	849	Cáceres	Guillermo Tejada Ramos	265,60
28.215	850	Idem	Angel Domínguez Sánchez	457,50
28.216	851	Idem	Jesús Lucas Marín	276,00
28.217	507	Lárida	Antonio Torrénis Domingo	95,25
28.218	508	Idem	Sebastián Riera Pons	517,00
28.219	509	Idem	Antonio Bulló Bardes	123,75
28.220	511	Idem	José García Parrón	93,30
28.221	512	Idem	José Sabanés Farrando	356,25
28.222	513	Idem	Pablo Segura Melgora	348,00
28.223	516	Idem	Benjamín Gómez Rebollo	359,00
28.224	»	Madrid	José Fernández Muñoz	411,00
28.225	231	La Coruña	Pedro Pena Blanco	529,00
28.226	232	Idem	Gabriel Hernández Torres	356,55
28.227	233	Idem	José Martínez Viestes	232,60
28.228	234	Idem	José Riotorto Canedo	136,00
28.229	235	Idem	Luis López Incógnito	332,50
28.230	236	Idem	Jesús Vázquez Calviño	582,25
28.231	237	Idem	Francisco Lamas Santiso	89,00
28.232	238	Idem	Cándido Vázquez Vázquez	311,15
28.233	239	Idem	Jesús Díaz Cajiao	621,00
28.234	240	Idem	Luis Arcas Seijo	546,75
28.235	241	Idem	Ramón Montes de la Iglesia	523,25
28.236	242	Idem	José Botana Ríos	466,75
28.238	1.022	Murcia	Gabriel Martínez Díaz	513,00
28.239	1.023	Idem	Juan Faura Cifuentes	190,50
28.240	2.037	Barcelona	Juan Quintana Angelet	147,75
28.241	2.038	Idem	Ramón Arch Campo	214,00
28.243	2.040	Idem	Joaquín Mullerach Sellares	372,75
28.244	2.041	Idem	Antonio Sousa Buchaca	487,25
28.245	877	Granada	Francisco Díaz Sánchez	133,00
28.246	878	Idem	Juan Torralbo Sánchez	620,50
28.247	879	Idem	Antonio Casares Bohorques	142,00
28.248	880	Idem	Juan Lorca Solís	459,35
28.249	829	Huesca	Nicolás Mairal Serra	148,50
28.250	828	Idem	José Buisán Gabas	504,00
28.251	827	Idem	Santiago Sena Porte	910,63

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
28.252	826	Huesca	D. Domingo Ara Boned.....	69,10
28.253	344	Guipúzcoa	Ceferino Larrinaga Arquinzonis.....	149,00
28.255	369	Avila	Frutos González Sáez.....	67,25
28.256	370	Igem	Agustín Romo Izquierdo.....	218,25

Madrid, 11 de Abril de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

Número de la Dirección	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
91.059	Cienfuegos	D. Patricio García Pérez.....	619,40
91.238	»	José Pérez Ramírez.....	252,80
91.346	»	Manuel Brito García	350,80
91.347	»	Perfecto Reyes Hernández.....	373,70
93.018	»	Francisco Díaz Hevia.....	464,85
95.259	»	Jacinto Miguel González.....	501,95

Madrid, 11 de Abril de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Relación de los solicitantes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, que han sido aprobados y que forman el de expectación para ocupar las vacantes que se produzcan.

D. José Romero Barroso.
D. Higinio Bas Gómez.
D. Diego Martínez Huescar.
D. Cipriano Martín Martín.
D. José Lorenzo Garrote.
D. Antonio Rodríguez López.
D. Feliciano Nasorre y Javierre.
D. Francisco Martínez López.
D. Alejandro Lorenzo San Román.
D. José Montes Expósito.
D. Serafín Arroyo Sánchez.
D. Julián Serrano Morillas.
D. Mariano Ibáñez Rosales.
D. Demetrio García Martínez.
D. José Martínez Cano.
D. Antonio Gallego Moya.
D. Nicasio González Moya.
D. José García Cruz.
D. José Heredia Anera.
D. Gregorio Ruiz Ruiz.
D. Francisco Gómez Risueño.
D. Florencio Gutiérrez Pendolero.
D. Alejandro San Bernardo Casas.
D. Santiago García Porras.
D. Eduardo Pavía Balaguer.
D. Marcelino Valero Montealegre.
D. Pedro Fernández-Caró Sánchez.
D. José Falcón Obón.
D. Pedro Paulino Ortega Domingo.
D. Pedro Pereda Sierra.
D. Saturnino Sánchez Luengo.
D. Juan Fernández López.
D. Mateo Avila Donoso.
D. José Pérez García Pérez.

D. José Hernández Sánchez.
D. Francisco Vinuesa Devés.
D. Andrés Torres Barrera.
D. Vicente Carretero Sevilla.
D. Mariano Garrido Arenas.
D. Juan Manuel Rubio.
D. D. Joaquín de la Barrera Lozano.
D. Julio López de la Fuente.
D. Francisco Montes González.
D. Gabriel Sánchez-Rico Escobar.
D. Federico Sánchez Martín.
D. Andrés Calvo López.
D. José Fernández Lombardía.
D. Jesús Vitales Rescos.
D. Pío Paredes Correas.
D. Tomás Frutos Nicolás.
D. Juan Carramuñana Blasco.
D. Laureano Antonio Estévez Salinas.
D. Francisco Medina Cobacho.
D. Juan Mellinas Navarro.
D. José Peña Comerón.
D. Manuel Hernández Alburquerque.
D. Francisco Oliver Alonso.
D. Juan Baraona Ruiz.
D. Gabino Navarro Martín.
D. Primitivo Muñoz Jiménez.
D. Ricardo Villarrubia Arellano.
D. Juan Gutiérrez Lude.
D. José Moreno Herrera.
D. Juan López Morón.
D. José Val Monzón.
D. Nicolás Román Román.
D. José Ladrón de Guevara Morote.
D. Luis Jiménez Agundez.
D. Norberto Clemente García.
D. Vicente Platero Cano.
D. Fernando Alemán Acosta.
D. Mariano Escúñ Ramírez.
D. Antonio Sabuco Maxica.
D. Pedro Sánchez López.
D. Ildefonso Fernández López.
D. Eugenio Pérez de la Paz.
D. Hilario Flores Puche.
D. Eduardo Heredia Morales.
D. Teófilo Fernández Ruiz.

D. Julián Corredor Moreno.
D. Manuel Cabañas Tortajada.
D. Tomás Rodríguez de León.
D. Francisco Campos Martín.
D. Emiliano Perdomo Perdomo.
D. Pedro Galván Martínez.

Madrid, 5 de Abril de 1919.—El Director general de Seguridad, M. de la Barrera.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Real orden de 10 del actual;

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, entre Inspectores de Primera enseñanza que se encuentren en activo servicio la plaza de Inspector de la tercera zona de La Coruña, vacante por fallecimiento de D. Emilio Sotelo Rey, que la servía.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el de la mayor antigüedad de los concurrentes, determinado por el número que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

3.º Los aspirantes han de presentar sus instancias acompañadas de sus hojas de servicios y de méritos, por conducto de sus Jefes inmediatos y dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. — Madrid, 12 de Abril de 1919.—El director general, Sela.

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

Programa de los ejercicios de oposición a la vacante de Auxiliar de las Clases prácticas de pintura de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, y cuya convocatoria se anunció en la GACETA del día 6 de Marzo del corriente año:

Primer ejercicio.—Dibujo de una estatua del antiguo combinada con ropajes. Tamaño del papel, 1,05 por 0,75 metros.

Segundo ejercicio.—Anatomía artística, Perspectiva, Teoría de las Bellas Artes, Historia de las Bellas Artes.

El opositor disertará sobre un tema de cada una de estas materias, sacado a la suerte, pudiendo disponer para este ejercicio de una hora como máximo.

Este ejercicio podrá verificarse en una o en dos sesiones consecutivas, según estime conveniente el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Dibujo del natural (modelo desnudo). Tamaño del papel, 1,05 por 0,75 metros.

Cuarto ejercicio.—Grabar en talla dulce y en plancha de cobre la reproducción de un cuadro o fragmento del mismo a base de un dibujo que el opositor habrá hecho previamente.

El tamaño de este trabajo será fijado por el Tribunal a su debido tiempo, en relación con el cuadro escogido.

El Tribunal fijará también antes de dar comienzo a cada ejercicio el tiempo de que podrán disponer los opositores para su realización.

ANATOMIA ARTISTICA

TEMA 1.º

Noción de conjunto del esqueleto humano.

TEMA 2.º

Calavera en general.

TEMA 3.º

Deducciones artísticas del estudio de la calavera.

TEMA 4.º

Columna vertebral. Sacro, coxis y pelvis, bajo el punto de vista de la balanza en la actitud.

TEMA 5.º

Qué utilidad puede obtener el artista del conocimiento del esqueleto.—Ingres.

TEMA 6.º

Idea muscular en general.

TEMA 7.º

Músculos de la cabeza en general.

TEMA 8.º

Acordes expresivos.

TEMA 9.º

Deducciones artísticas que pueden hacerse de las funciones fisiológicas.

TEMA 10.

Temperamento en general.

TEMA 11.

Edades y sexos.

TEMA 12.

El sueño.—El tipo hipocrático.—La muerte.—El cadáver.

TEMA 13.

Armonía de formas de la figura humana.—Desarmonía.—Caricatura.

TEMA 14.

Concepto del estudio de las tallas del hombre.

TEMA 15

De la semejanza de los individuos de una familia, nación o raza.—Concepto del estudio de la fisonomía.—Proporciones del ser humano y concepto de las razas.

PERSPECTIVA

TEMA 1.º

Punto de vista, rayos y planos visuales.

TEMA 2.º

Elección de la distancia que separa el punto de vista del cuadro.

TEMA 3.º

Altura del horizonte.

TEMA 4.º

Punto en que concurren un rayo visual con las perspectivas de todas las rectas paralelas a él.

TEMA 5.º

Líneas y figuras contenidas en un plano visual.

TEMA 6.º

Trazado de rectas a puntos inaccesibles.

TEMA 7.º

Medida de ángulos.

TEMA 8.º

Términos y escalas.

TEMA 9.º

Medida de rectas oblicuas al plano del cuadro.

TEMA 10.

División de rectas en partes proporcionales a cantidades conocidas.

TEMA 11.

Trazado de cuadros en perspectiva.

TEMA 12.

Cuadrículas auxiliares de los trazados.

TEMA 13.

Trazado de arcos y círculos.

TEMA 14.

Perspectiva de un cubo.

TEMA 15.

Medida de alturas.

TEMA 16.

Angulo de una moldura.

TEMA 17.

Perspectiva en los techos.

TEMA 18.

La perspectiva en el teatro.

TEMA 19.

La perspectiva en la Escultura.

TEMA 20.

Instrumentos empleados en el trazado de la perspectiva.

TEORIA DE LAS BELLAS ARTES

TEMA 1.º

La Teoría particular de las Artes y la Estética.

TEMA 2.º

La obra de arte.

TEMA 3.º

El ideal, el arte y la técnica.

TEMA 4.º

El estilo, el estilo individual de un artista, de un país y de una época.

TEMA 5.º

La base técnica en la escultura y en la pintura.—La visión binocular y la visión monocular.

TEMA 6.º

La forma típica de los seres y sus medios de traducción a una superficie plana.

TEMA 7.º

La modificación visual de la forma típica de los seres, por la luz, el ambiente atmosférico y el color.

TEMA 8.º

La luz como elemento para la visión de la forma de los seres y como elemento sustantivo de la obra pictórica.

TEMA 9.º

El color.—Producción del color por suma de luces coloreadas y por mezcla de materias colorantes.—El divisionismo en la técnica pictórica.

TEMA 10.

Colores complementarios y contraste simultáneo de los colores.—Valor relativo de un tono cromático.

TEMA 11.

Relación diferencial entre los recursos que tiene el pintor para la expresión de los valores lumínicos y cromáticos y los de la Naturaleza.

HISTORIA DE LAS BELLAS ARTES

TEMA 1.º

Las artes en Egipto.

TEMA 2.º

Las artes en Caldea, Asiria, Persia y Fenicia.

TEMA 3.º

La arquitectura griega.

TEMA 4.º

La escultura y la pintura griegas.

TEMA 5.º

La arquitectura romana.

TEMA 6.º

La escultura y la pintura en Roma.

TEMA 7.º

El arte en la India, China y Japón.

TEMA 8.º

Arte Cristiano en Occidente y en Oriente.

TEMA 9.º

Arte árabe.

TEMA 10.

Las arquitecturas románica y gótica.

TEMA 11.

La escultura y la pintura románicas y góticas.

TEMA 12.

Arquitectura del Renacimiento y de los tiempos modernos.

TEMA 13.

La escultura italiana del Renacimiento.

TEMA 14.

La pintura italiana del Renacimiento.

TEMA 15.

La escultura española desde el Renacimiento.

TEMA 16.

La escultura del Renacimiento en Alemania y Francia.

TEMA 17.

La pintura en Flandes, Holanda y Alemania desde el Renacimiento.

TEMA 18.

La pintura en Francia e Inglaterra desde el Renacimiento.

TEMA 19.

La pintura española desde el Renacimiento.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, P. A., Gerardo Atienza.

Imp. Gráfica Excelsior.—Campomanes, 6.